

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, uno de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con la petición de los archivos 48 y 49 del cuaderno de medidas, se decretan las siguientes medidas:

1) El **embargo y secuestro** de los bienes o dineros que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad de los demandados **José Santos Bautista y Bárbara Marina Delgado Gómez** dentro del proceso ejecutivo radicado 110014003038 2018 01200 – 00 adelantado en el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá por *Industrial Agraria la Palma Limitada*. Líbrese oficio.

2) El **embargo y secuestro** de los bienes o dineros que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad de la demandada **Bárbara Marina Delgado Gómez** dentro del proceso ejecutivo radicado 2020 – 00052 – 00 adelantado en el Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga por *Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander – Coomulfontes Ltda.* Líbrense oficios a los respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5cc5df514eaf9af8dbc30815d124d772c40a97fa18bdc9770bb5144cd7197d8

Documento generado en 01/03/2021 12:15:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>